



SEBLO & VARTO VENTTE
MARAVELIS, AÑO DE NUESTRO
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

presente la mucha estrechez que padese por la contedad de
vivalario, y los crecidos casos que se le ofresen en la penosa, y
dilataca enfermedad de su Numer, I concluye replicando a
la Ciudad ve siiga socorro con la cantidad que fuere de su agrado
y habiendo oido; Considerado lo cierto de la inxamia, y los meritos
de este antiguo de servicio, De su remedio en parte vna por
ria: Acorda se le libre tres mil maravedises de llon, que es
hasta donde alcanzan la facultad de este Ayuntamiento
en semejantes casos; Lo que se le entregará por D. Joseph
Conexero Axente principal, sin incluir en cuenta de gastos
menores para su abono, con testimonio de esta resolución
y de su traslado a la parte de su cargo.

Se haga Circalar y sea Ciudad Acuerda se haga Circalar para la
pp. Casalus. pp. Casalus, distribuyendo las onze Parroquias de esta obla
zion entre los Caballeros Capitulares que correspondan
para que se les sobre las que mudieren de enfermedad y contagio
y dispongan de la que ma de ropa de uso y muebles, segun
de acostumbra, con lo demas que es de su cargo; y ha de traer a
para inteligencia de este Ayuntamiento y de lo que donde es
Examen de su oficio. Este vna Carta de Examen de lo fizo de